LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Maule

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 29
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		407.773.823
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		394.123.920
	02	Del Gobierno Central		394.123.920
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		149.298.321
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		65.431.294
	010	Subsecretaría de Salud Pública		315.151
	014	Hospital Curicó		42.516.228
	015	Hospital Talca		100.030.795
	016	Hospital Linares		29.530.151
	017	Hospital Parral		7.001.980
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		46.890
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.800.800
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.153.665
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.908.640
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.733
	99	Otros		234,292
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.647.548
	10	Ingresos por Percibir		1.647.548
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		407.773.823
21		GASTOS EN PERSONAL	02	170.475.744
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	96.323.459
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.408
	02	Prestaciones de Asistencia Social		15.408
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.408
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		140.411.014
	01	Al Sector Privado		9.472
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.472
	03	A Otras Entidades Públicas		140.401.542
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		140.401.542
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		547.198
	05	Máquinas y Equipos		547.198
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS:

⁰¹ Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Maule

Subsecretaría de Redes Asistenciales

a)

b)

c)

d)

e)

f)

g)

h)

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 29
PROGRAMA : 01

	37)	
)	Dotación máxima de personal	
	al) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de	
	Hacienda.	
	- N° de cargos	6.812
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	20 456
	- N° de horas semanales	38.456
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos	376
	- N° de horas semanales	10.528
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	20,020
	Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será	
	de 1.515.	
)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año - Miles de \$	5.615.242
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	3.013.242
	- Miles de \$	8.255.837
	- $ exttt{N}^{\circ}$ máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por	
	cuatro funcionarios	2.840
	- ${ t N}^{\circ}$ máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por	
	tres funcionarios	18
)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	506.791
)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	300.731
,	- Miles de \$	493.486
)	Convenios con personas naturales	
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. ${ m N}^{\circ}$ 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de personas	78
	- Miles de \$	700.957
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
	- N° de contratos - Miles de \$	71 1.629.965
١	- MITES de \$ Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la	1.029.903
,	Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	12
	- Miles de \$	118.292
)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1,	
	(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	170
	- Miles de \$	173.168
)	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005. Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664,	
	Asignación de Estímulo:	10 005 040
	- Miles de \$	12.985.042
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Es-	
	tímulo de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto Nº 847 de	

tímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto ${\tt N}^{\circ}$ 847 de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Maule

Subsecretaría de Redes Asistenciales

37)

2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 394.570

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA:

16

29

01